



EXP-UNC: 3747/2017

CÓRDOBA, 15 de marzo de 2017

## VISTO

La nota presentada el 15 de febrero de 2017 por secretaria general de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dra. Patricia SILVETTI, para la contratación del licenciado en física Pedro A. PURY,

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS N° 712/2016 que determina el valor de dicho módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y;

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Dra. Silveti solicita la contratación del Lic. Pedro Angel PURY (DNI: 13.681.911) para cumplir con la prestación del servicio requerido a la FAMAFA por la empresa INTEL Software de Argentina S.A (CUIT: 30-70944960-1) mediante expediente EXP-UNC: 499/2017, consistente en una capacitación en el ASDC de la empresa en aprendizaje automático,

Que la vinculación tecnológica es una de las funciones fundamentales de las instituciones Universitarias,

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante cuatro (4) encuentros de una (1) hora 30 (treinta) minutos de duración cada uno, con un máximo de 3 (tres) horas semanales, en las siguientes fechas: 20, 21, 27 y 28 de marzo de 2017, con un total de seis (6) horas,

Que la retribución prevista para la Dra. Alonso Alemany será de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700) cancelables en un sólo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado queda sujeto a la condición de que previamente la empresa INTEL S.A haya efectuado a la FAMAFA el desembolso que le corresponde por el servicio en cuestión,

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa INTEL S.A, tramitado bajo expediente EXP-UNC: 499/2017,

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución HCS N° 712/2016 asciende en la actualidad a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000),

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión,

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Pedro Angel PURY (DNI: 13.681.911), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la realización de la prestación del servicio requerido a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) por la empresa INTEL Software de Argentina S.A (CUIT: 30-70944960-1) mediante expediente EXP-UNC: 499/2017, consistente en una capacitación en el ASDC de la empresa en aprendizaje automático.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) encuentros de una (1) hora 30 (treinta) minutos de duración cada uno, con un máximo de 3 (tres) horas semanales, en las siguientes fechas: 20, 21, 27 y 28 de marzo de 2017, con un total de seis (6) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700) cancelables en un sólo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado queda sujeto a la condición de que previamente la empresa INTEL S.A haya efectuado a la FAMAF el desembolso que le corresponde por el servicio en cuestión.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa INTEL S.A, tramitado bajo expediente EXP-UNC: 499/2017.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 104/2017**

  
Dra. SILVIA-PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

## **ANEXO I**

(Resolución Decanal N.º 104/2017)

**Nombre y Apellido:** Pedro Angel PURY

**DNI:** 13.681.911

**CUIL/CUIT:** 23-13681911-9

**Categoría Impositiva:** C

**Motivo de la Contratación:** Prestación del servicio requerido a la FAMAF/UNC por la empresa INTEL Software de Argentina S.A (CUIT: 30-70944960-1) mediante expediente EXP-UNC: 499/2017, consistente en una capacitación en el ASDC de la empresa en aprendizaje automático.

**Modalidad de la Contratación:** Contrato Corto bajo modalidad de Adhesión.

**Lugar de Trabajo:** FAMAF

**Fechas:** 20, 21, 27 y 28 de marzo de 2017

**Monto Total de la contratación:** PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700).

**Carga horaria:** cuatro (4) encuentros de una (1) hora 30 (treinta) minutos de duración cada uno, con un máximo de 3 (tres) horas semanales.

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa INTEL S.A, tramitado bajo expediente EXP-UNC: 499/2017.